

**DECRETO      Nº      123/10**  
**CRESPO (ER), 05 de Agosto de 2010**

**V I S T O:**

Las actuaciones comprendidas en Expediente 2006/10 de fecha 05 de Agosto de 2010 y la operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por la Ordenanza Nº 19/03 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 51/08 y el Decreto Reglamentario Nº 241/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante una nota, los frentistas de calle Buenos Aires entre Misiones y De las Azucenas, (comprendiendo las Manzanas Nº 369, Nº 370, Nº 365, Nº 366, Nº 361, Nº 362, Nº 357, Nº 358, Nº 353 y Nº 354), solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con base compactada y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 241/03, dando su visto bueno.

Que para determinar el precio del metro lineal se tuvo en cuenta la Licitación Pública Nº 07/10, que fuera adjudicada por Decreto Nº 117/10 de fecha 29 de Julio de 2010, a "Cementos del Paraná S.R.L", sobre la base de Hormigón H21, a un precio de Cuatrocientos Treinta y ocho Pesos (\$ 438,00), el metro cúbico.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 19/03 en su Artículo 6º, corresponde que verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con base compactada y pavimento, formada por los frentistas de calle Buenos Aires entre Misiones y De las Azucenas, comprendiendo las Manzanas Nº 369, Nº 370, Nº 365, Nº 366,

Nº 361, Nº 362, Nº 357, Nº 358, Nº 353 y Nº 354, de esta ciudad, que a continuación se detallan:

<b>Propietario</b>	<b>Registro</b>	<b>Plan de Pagos</b>
Jung Juan Omar y Otra	6579	70 Cuotas
Jung Juan Omar	8450	20 Cuotas
Block Gerardo Enrique	6705	30 Cuotas
Reouge Enriqueta Irene	8707	55 Cuotas
Faisal de Mizawak Mercedes	4731	1 Cuota
Faisal de Mizawak Mercedes	10598	12 Cuotas
Faisal de Mizawak Mercedes	10597	12 Cuotas
Jung Liliana Ester	10596	13 Cuotas
Jacobi Mónica María	6064	20 Cuotas
Raul Elio Raimundo	6201	20 Cuotas
Waigel Blanca María	8658	1 Cuota
Coassolo Natalia María	4692	1 Cuota
Segovia Antonio M y Otra	8658	1 Cuota
Segovia Dorila	8499	1 Cuota
Hepp Norma Edith	7120	20 Cuotas
Abt Laura Viviana	7211	1 Cuota
Hildermann Ileana María C.	4704	20 Cuotas
Folmer Lucio A. y Otra	5722	20 Cuotas
Lorenzón Orlando J.	4705	20 Cuotas
Goette de Gross Elma B.	4706	20 Cuotas
Medrano Gladys Noemi	4650	20 Cuotas
Brunner Leonardo	4649	20 Cuotas
Ruda Clara Inés	4648	40 Cuotas
Gottig Juan Carlos	4647	20 Cuotas
Popp Maricel Soledad y Otras	4646	20 Cuotas
Gottig Esteban Martín	6188	1 Cuota
Schmidt Ernesto Rubén	6306	1 Cuota
Sistema Confiar SRL	6305	1 Cuota
Miguel Waigel y Cía SA	7071	20 Cuotas
Reh de Ladner Estela Noemí	4657	20 Cuotas
Neiff Darío José y Otra	4657	20 Cuotas
Kihn Silvia Mabel	7324	1 Cuota
Hering Alberto E. y Otra	4615	1 Cuota
Waigel Miguel Artemio	9900	20 Cuotas
Waigel Fermín	4623	20 Cuotas
Bast Darío Fabián	4616	20 Cuotas
Gottig Esteban Martín y Otros	7070	20 Cuotas
La Agrícola Regional Coop. Ltda.	4628	1 Cuota
La Agrícola Regional Coop. Ltda.	4627	1 Cuota
Bernhardt Basilio Ramón	10121	20 Cuotas
Wagner Alicia Elidia	10116	20 Cuotas
Schrooh Nelson Darío	6248	1 Cuota
Sistema Confiar SRL	4583	1 Cuota
Schreiner Ernesto Rubén	4582	40 Cuotas
Oneto Miguel Angel	4581	10 Cuotas
Schmidt Norma Andrea	4586	60 Cuotas
Canavesio Alejandro Daniel	6706	20 Cuotas

**Art.2º.-** Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 51/08, Artículo 1º, inciso c), el valor del metro lineal de frente en la suma de Seiscientos Diecisiete Pesos con 58/100 (\$617,58), que será abonado por los frentistas, según lo estipulado en el Artículo 1º del presente – pago contado o cuotas mensuales y consecutivas -, fijándose el primer vencimiento para el día 30 de Septiembre de 2010.

**Art.3º.-** Establécese que el costo de los metros de frente de propiedad municipal serán afrontados con recursos provenientes de rentas generales.

**Art.4º.-** Dispónese a efectos del presente, la apertura de una Cuenta de Caja de Ahorro en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., donde serán depositados los fondos provenientes de los pagos que realicen los frentistas que integran la sociedad.

**Art.5º.-** Determinase que el Servicio de Cobranzas Administrativa y Judicial de la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refieren los Artículos 3º y 4º del Decreto Reglamentario N° 241/03.

**Art.6º.-** Pásese copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Urbanos, a la Subdirección de Catastro, a Servicio de Cobranzas Administrativa y Judicial, a Servicio de Atención Integral al Contribuyente, a Tesorería y Contaduría, a sus efectos

**Art.7º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda Interino.

**Art.8º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.